



NORMATIVA CAMBIOS DE TURNO Y GRUPO: CURSO 2024-2025

(Aprobada en Junta de Centro de 11 de julio de 2024)

CAMBIO DE TURNO - GRUPO COMPLETO

Condiciones para obtener cambio de turno, estableciendo el siguiente orden de prelación:

- a) Estar trabajando y acreditar que, durante el período lectivo del curso académico correspondiente, se alcanzan al menos 90 días de actividad laboral, en una o varias empresas. Esta circunstancia deberá ser acreditada mediante la aportación del contrato de trabajo o nombramiento administrativo, la documentación justificativa de alta en la Seguridad Social o régimen equiparable y la vida laboral. También se contemplará la situación de estar dado de alta como trabajador autónomo en la Agencia Tributaria, en la Seguridad Social (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos), y en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- b) Tener la consideración de cuidador principal de personas dependientes, debiendo acreditarlo mediante certificación expedida por el organismo competente para el reconocimiento de la situación de dependencia.
- c) Acreditar la situación de ser padre o madre de hijo o hija con certificado de discapacidad en grado superior al 33% y con el libro de Familia correspondiente.
- d) Tener hijos menores de tres años a cargo. Debiendo acreditarlo mediante la aportación del libro de Familia.
- e) Estar afectado por una discapacidad física, psíquica o sensorial, en un grado superior al 33%, debiendo acreditarlo mediante certificación emitida por el organismo competente para el reconocimiento de esta discapacidad.
- f) Tener la consideración de víctima de violencia de género, debiendo acreditarlo mediante documentación que justifique el reconocimiento de esta situación.
- g) Tener la consideración de deportista de alto nivel nacional (DAN) o alto rendimiento nacional (DAR), debiendo acreditarlo mediante certificado expedido por el Consejo Superior de Deporte; de alto nivel o rendimiento en Andalucía, debiendo acreditarlo mediante certificado expedido por la Secretaría General para el Deporte de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía; o de deportista universitario de alto nivel en la Universidad de Málaga (DUMAN), debiendo acreditarlo mediante certificado expedido por la Dirección de Deporte Universitario.



La condición de estudiante a tiempo parcial no se valorará para la obtención del cambio de turno.

En ningún caso, se superarán las plazas establecidas para la configuración de los grupos.

Plazos para solicitar el cambio de turno:

- Para el alumnado de 1º curso (nuevo ingreso) de estudios de GRADO, las peticiones de cambio de turno se realizarán desde el día de su matrícula hasta el 3 de septiembre de 2024.
- Para el alumnado de 2º, 3º y 4º curso de estudios de GRADO o que hayan ingresado por traslado de expediente, el plazo de solicitud es del 10 al 16 de septiembre de 2024.
- Para el alumnado del Máster en Profesorado, especialidad de Ciencias Sociales: del 16 al 20 de septiembre de 2024.

CAMBIOS DE TURNO- GRUPO PARCIAL (PARA ESTUDIANTADO YA MATRICULADO ANTERIORMENTE)

Se podrá solicitar cambio de grupo-turno parcial para asignaturas en segunda o sucesivas matriculas de cursos inferiores al cursado, cuando el 50% de los créditos matriculados pertenezcan al curso o cursos superiores, o pertenezcan al total de los créditos pendientes para acabar la titulación.

- **Plazo de solicitud: del 10 al 16 de septiembre de 2024.**
- **Plazo de solicitud para asignaturas del segundo cuatrimestre que no se hubieran solicitado en el primer plazo: del 20 al 24 de enero de 2025.**